

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2009-00223-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	IVAN DARIO CARMONA LOPEZ (cesionario)
DEMANDADO	BEATRIZ ESTER GONZALEZ RODRIGUEZ Y OTROS

El apoderado ejecutante allegó al proceso nuevo **avalúo comercial** realizado a los inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria 140-30417, 140-46430, 140-46427, 140-46426 y 140-46425, tal como lo indica el artículo 444 del Código General del Proceso, así pues, corresponde en esta oportunidad correr traslado del avalúo por el término de diez (10) días para que los interesados presenten las observaciones que consideren pertinentes, así como lo dispone el mismo articulado en el numeral 1 y 2 ibídem.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. CORRER traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días del nuevo **avalúo comercial** realizado a los inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria 140-30417, 140-46430, 140-46427, 140-46426 y 140-46425, para que si a bien lo considera haga las observaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ed4c4869f7e282a3e06f9d3b51c46d864ce38a5c8195834efa30814af852d57

Documento generado en 21/10/2021 08:20:34 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>